



Resolución Directoral Regional

N° 310 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

31 JUL 2024

VISTO:

El Plan de Trabajo de Adquisición de Hardware General, Impresora Multifuncional, Proyector Multimedia y Switch, además de Otros Activos en la Dirección Regional de Agricultura Tacna, Distrito de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna con CUI 2636150, el Informe N° 08-2024-UIT-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 24 de julio de 2024, el Oficio N° 434-2024-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de julio de 2024, el Informe Legal N° 059-2024-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 31 de julio de 2024; y el Proveído del Titular de la Entidad.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con el Artículo 2 y 4 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, que establece “Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en adelante la Ley, tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales y de **enfermedades ocupacionales** en el país, estableciendo el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación activa de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

En tal sentido, es el empleador quien garantiza en las instalaciones del centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, así como de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de trabajo;

Por su parte, en el tercer considerando de la **Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones** se reconoce que uno de los pilares para lograr un trabajo decente es **garantizar la protección de la seguridad y salud en el trabajo;**

Que, el artículo 2 de la Decisión 584, señala que disminuir o eliminar los daños a la salud del trabajador se debe implementar la aplicación de medidas de control y el desarrollo de actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo;

Que, por otro lado, la Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 27001:2022 especifica los requisitos para establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente un sistema de gestión de seguridad de la información dentro del contexto de la organización. También incluye requisitos para la evaluación y tratamiento de los riesgos de seguridad de la información adaptados a las necesidades de la organización. Los requisitos establecidos en esta Norma Técnica Peruana son genéricos y están hechos para aplicarse a todas las organizaciones, sin importar su tipo, tamaño o naturaleza;



Resolución Directoral Regional

N° 310-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

31 JUL 2024

FECHA:

Con, Oficio N° 234-2024-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 22 de julio de 2024, el Director de la Oficina de Administración solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Plan de Trabajo de Adquisición de Hardware General, Impresora Multifuncional, Proyector Multimedia y Switch, además de Otros Activos en la Dirección Regional de Agricultura Tacna, Distrito de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna, con CUI 2636150;

Mediante Oficio N° 234-2024-OAJ-DRAT/GOB.REG.TACNA de fecha 22 de julio de 2024, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica solicita al Director de la Oficina de Administración emitir un Informe Técnico del Área Usuaría que tenga como objeto analizar la viabilidad del Expediente del Plan de Trabajo de Adquisición de Hardware General, Impresora Multifuncional, Proyector Multimedia y Switch, además de Otros Activos en la Dirección Regional de Agricultura Tacna, Distrito de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna, con CUI 2636150, y además solicita remitir los actuados a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a fin de que dicha instancia emita el informe técnico presupuestal;

En ese orden de ideas, con Informe N° 08-2024-UIT-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 24 de julio de 2024, el Jefe de la Unidad de Logística y Tecnología de la Información de la Oficina de Administración del Plan de Trabajo de Adquisición de Hardware General, Impresora Multifuncional, Proyector Multimedia y Switch, además de Otros Activos en la Dirección Regional de Agricultura Tacna, Distrito de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna, con CUI 2636150, precisando lo siguiente: (i) LOS BIENES PATRIMONIALES DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA HAN CUMPLIDO SU CICLO DE VIDA según lo dispuesto en la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 en su Anexo N° 1, (ii) Los equipos de cómputo tienen una vida útil de 4 años, sin embargo LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA TIENEN UN PROMEDIO DE 10 AÑOS DE USO, dificultando las labores diarias que realiza el personal al no contar con las computadoras adecuadas para la instalación y buen funcionamiento de los programas que son necesarios para el desarrollo de sus funciones (iii) El mal estado de los equipos de cómputo exponen a los trabajadores a sufrir riesgos en su salud (enfermedades de salud ocupacional), (iv) En base a las necesidades descritas es importante aprobar el Plan de Trabajo que permitirá que el personal de las diferentes oficinas de la Dirección Regional de Agricultura Tacna pueda contar con un equipo informático adecuado y eficiente para la realización de sus labores, así también los nuevos equipos informáticos permitirán la instalación de programas de ingeniería actualizados los cuales requieren características modernas para su implementación;

Por su parte con Oficio N° 434-2024-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 30 de julio de 2024, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto absuelve el requerimiento de información solicitado por la Oficina de Asesoría Jurídica, en la cual precisa que previa evaluación de los recursos asignados a la Unidad Ejecutora 100 Agricultura Tacna (000932) no se ha previsto recursos presupuestarios en el PIA para financiar planes de trabajo referente a inversiones públicas. Los expedientes y/o documentos equivalentes concluidos son trasladados al Pliego para solicitar el financiamiento correspondiente;

Es pertinente acotar que el Expediente del Plan de Trabajo de Adquisición de Hardware General, Impresora Multifuncional, Proyector Multimedia y Switch, además de Otros Activos en la Dirección Regional de Agricultura Tacna, Distrito de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna, con CUI 2636150, tiene como 1). **OBJETO:** Realizar la renovación de equipos computacionales de las Direcciones de línea y oficinas de apoyo de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, 2). **CAUSAL DEL PLAN DE TRABAJO:** A. **ANTIGÜEDAD DE LOS EQUIPOS**, Por la antigüedad que abarca equipos mayores a 05 años de antigüedad, teniendo en cuenta que DIRECTIVA N°005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades gubernamentales" señala que los Equipos de cómputo tienen una vida útil referencial de 04 años, B. **OBSOLOCENCIA TECNOLÓGICA**, se debe indicar que la antigüedad de los equipos está relacionada con la obsolescencia tecnológica de los equipos informáticos, esto



Resolución Directoral Regional

N° 310-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

31 JUL 2024

ocurre cuando los fabricantes actualizan el hardware o software, de tal manera que las versiones anteriores quedan casi inservibles o incompatibles con los nuevos programas que salen al mercado, ya no se encuentran en el mercado repuestos para aquellos equipos, y en algunos casos las empresas ya no brindan el soporte técnico y C. ESTADO DE LOS EQUIPOS, cabe señalar que los equipos informáticos se encuentran en la mayoría en mal estado y regular haciendo más notoria la obsolescencia o desfase tecnológico. Esta situación repercute en la operatividad de los equipos, los cuales evidencian fallas al momento de ser operadas por los usuarios, 3). PRESUPUESTO, el Costo total de Inversión del proyecto según el PERFIL declarado viable es de S/. 1,934.366.00 (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), tal como se reproduce a continuación:

Acciones	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Costo total (soles)
Adquisición de hardware general	0	0	0	0	0	1,101,920.00	0	0	1,101,920.00
Adquisición de impresora multifuncional	0	0	0	0	0	471,483.00	0	0	471,483.00
Adquisición de proyector multimedia	0	0	0	0	0	61,048.00	0	0	61,048.00
Adquisición de switch	0	0	0	0	0	49,241.00	0	0	49,241.00
Adquisición de servidor	0	0	0	0	0	126,763.00	0	0	126,763.00
Adquisición de equipos complementarios	0	0	0	0	0	45,041.00	0	0	45,041.00
Expediente técnico	16,500.00	0	0	0	0	0	0	0	16,500.00
Supervisión	0	8,720.00	8,720.00	8,720.00	8,720.00	8,720.00	8,720.00	0	52,320.00
Liquidación	0	0	0	0	0	0	0	10,050.00	10,050.00
Costo de inversión aprobado									1,934,366.00
Costo de control concurrente (ccc)									0
Costo total de la inversión aprobado									1,934,366.00

Que, mediante INFORME LEGAL N° 059-2024-OAJ-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 31 de julio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica señala lo siguiente: a) La Constitución Política del Perú de 1993 establece que el trabajo es un deber y un derecho de las personas, calificándolo como "medio de realización de la persona". En esa línea, el trabajo es objeto de protección del Estado. Asimismo, precisa que: "ninguna relación laboral puede imitar el ejercicio de los derechos constitucionales, ni desconocer o rebajar la dignidad del trabajador". En ese sentido, la relación laboral debe ser un ámbito donde se respete la dignidad de los trabajadores, su igualdad de trato, su salud, entre otros, b) La Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales, a fin de prevenir los accidentes y los daños para la salud que sean consecuencia del trabajo o sobrevengan durante el trabajo. En tal sentido, es el empleador quien garantiza en las instalaciones del centro de trabajo, el establecimiento de los medios, equipos y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, c) Estas obligaciones, de medidas preventivas procuran que la prestación del trabajador sea segura y que, durante la relación laboral, dicha actividad no suponga que los riesgos a su integridad física, psíquica y mental no sean gestionados en la forma prescrita por la ley. Es así como la normativa busca lograr la eliminación o eventualmente la reducción de los actos y condiciones sub estándar, e) Que, teniendo en consideración que los equipos informáticos de la Dirección Regional de Agricultura Tacna han cumplido en demasía su ciclo de vida y ponen en riesgo la salud de los trabajadores, corresponde APROBAR el Plan de Trabajo de Adquisición de Hardware General, Impresora Multifuncional, Proyector Multimedia y Switch, además de Otros Activos en la Dirección Regional de Agricultura Tacna, Distrito de Tacna, Provincia de Tacna, Departamento de Tacna, con CUI 2636150, por el monto ascendente de S/ 1,934.366.00 (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS



Resolución Directoral Regional

N° 310 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

31 JUL 2024

SESENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) a fin de garantizar los niveles de disponibilidad de la infraestructura tecnológica y la operatividad de los equipos de cómputo;

Estando a lo expuesto y conforme a la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2024-GR/GOB.REG.TACNA y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DE ADQUISICIÓN DE HARDWARE GENERAL, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, PROYECTOR MULTIMEDIA Y SWITCH, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA, CON CUI 2636150, por el monto de S/ 1,934.366.00 (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura Tacna realizar las gestiones ante el Gobierno Regional de Tacna, para buscar el financiamiento del PLAN DE TRABAJO DE ADQUISICIÓN DE HARDWARE GENERAL, IMPRESORA MULTIFUNCIONAL, PROYECTOR MULTIMEDIA Y SWITCH, ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA, DISTRITO DE TACNA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA, CON CUI 2636150, POR EL MONTO DE S/ 1,934.366.00 (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) .

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas Competentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. DENNIS GUTIERREZ MAQUERA
DIRECTOR

Distribución:
DRA.T
OAI
OPP
OA
ULOG
Archivo
DGM/kjzr